



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 19-2022

Lima, 27 de abril de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 12-2022/OA/LOG de fecha 6 de abril de 2022, así como los Proveídos N°s 00507-2022/OA/LOG y 00524-2022/OA/LOG, de fecha 21 y 25 de abril de 2022, respectivamente, emitidos por la Jefatura de Logística; así como el Informe N° 07-2022/OA-CBF de fecha 27 de abril de 2022, emitido por la Asesora Legal de la Oficina de Administración, documentos que exponen de manera detallada el sustento técnico y legal de la necesidad de proceder con la atención de créditos devengados de ejercicios presupuestales anteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 7 del referido Reglamento establece que ***“El organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;***

Que, por su parte, el artículo 8 del mismo texto normativo, establece que la resolución mencionada en el artículo citado precedentemente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo;

Que, mediante los documentos del visto, se evidencia la existencia de las obligaciones contraídas en ejercicios presupuestales anteriores por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN a favor de las empresas **PETROPERÚ S.A., AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CENTURYLINK PERU S.A.C., PROSEGUR ACTIVA PERÚ S.A y SAMA OCUPACIONAL E.I.R.L.**, por el monto de de US \$ 14,309.74 (Catorce Mil Trescientos Nueve con 74/100 Dólares Americanos) y S/ 119,947.22 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 22/100 Soles), incluido impuestos. Dichas obligaciones se encuentran pendientes de pago, por lo que deben ser tramitadas como reconocimiento de créditos devengados para su posterior cancelación;

Que, asimismo, en los documentos del Visto, la Jefatura de Logística y la Asesora Legal de la Oficina de Administración, respectivamente, en el marco de sus competencias, recomiendan reconocer en calidad de créditos devengados de ejercicios presupuestales anteriores a favor de **PETROPERÚ S.A., AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CENTURYLINK PERU S.A.C., PROSEGUR ACTIVA PERÚ S.A y SAMA OCUPACIONAL E.I.R.L.**, puesto que se advierte que: a) se

cuenta con el sustento técnico correspondiente; b) se cuenta con marco presupuestal - Certificación de Crédito Presupuestario N° 229-2022 aprobada el 24 de abril de 2022; y, c) se exponen las razones por las cuales las obligaciones contraídas no pudieron ser pagadas en ejercicios presupuestales anteriores;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio anterior, las obligaciones contraídas durante ejercicios fiscales fenecidos y que se encuentran pendiente de pago, a efectos de que se proceda con la cancelación de dichos adeudos con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2022;

Con el visado del Jefe de Logística y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el adeudo a cargo del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la obligación pendiente de pago proveniente de ejercicios presupuestales anteriores a favor de **PETROPERÚ S.A., AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CENTURYLINK PERU S.A.C., PROSEGUR ACTIVA PERÚ S.A y SAMA OCUPACIONAL E.I.R.L.**, por el monto de de US \$ 14,309.74 (Catorce Mil Trescientos Nueve con 74/100 Dólares Americanos) y S/ 119,947.22 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 22/100 Soles), incluido impuestos, incluido impuestos, y **AUTORIZAR** su abono, dando lugar a la extinción de la obligación, conforme al siguiente detalle:

AREA USUARIA	CONTRATISTA	SERVICIO	MONTO US \$	MONTO S/
ÁREA DE LOGISTICA	PETROPERU S.A	Arrendamiento de Local de PROINVERSION - Gastos de mantenimiento y servicios de los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021	\$ 14,309.74	
ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	AMERICA MOVIL PERÚ S.A.C	Servicio de Telefonía y Plan de Datos Corporativo - Periodo 20.10.2021 al 19.11.2021 y del 20.11.2021 al 19.12.2021		S/ 49,052.90
DIRECCIÓN DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (CONECTAMEF - CAJAMARCA Y HUARAZ)	Liquidación de gastos por el uso de espacios físicos del Módulo de Atención de PROINVERSION en el CONECTAMEF de Cajamarca y Huaraz correspondientes al mes de diciembre de 2021		S/ 372.72
ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	CENTURILINK PERU SAC	Servicio de Central Telefónica y Telefonía Fija en la Nube de PROINVERSIÓN		S/ 66,123.00
DIRECCIÓN DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS	PROSEGUR ACTIVA PERÚ S.A	Servicio de monitoreo de alarma de seguridad instalada en la Oficina Desconcentrada de Piura		S/ 948.60
ÁREA DE PERSONAL	SAMA OCUPACIONAL EIRL	Servicio de aplicación de pruebas para la detección COVID-19 - pruebas realizadas el 17 y 30 de noviembre y, 06, 15, 21, 23 y 29 de diciembre de		S/ 3,450.00
	TOTAL EN DOLARES		\$ 14,309.74	
	TOTAL EN SOLES			S/ 119,947.22

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBÁN RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOiZlpdoJJlp2AcV7gw9Y%3D>